



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



CIRCULAR ANRS-DRAB-MDML-01-01-2026

A: Fabricantes, Importadores, Distribuidores de Alimentos y Bebidas, Representantes Legales y Registradores Asociados e Independientes que realizan trámites de Alimentos y Bebidas.

DE: Ing. Maylin Daymara Martínez Lozano

Directora - Dirección de Regulación de Alimentos y Bebidas

FECHA: 07 de enero de 2026



ASUNTO: Parámetros de análisis de laboratorio aplicables a productos de Alimentos y Bebidas

Estimados usuarios:

La Dirección de Regulación de Alimentos y Bebidas, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), en ejercicio de sus atribuciones legales, hace de su conocimiento lo siguiente:

1. A partir de la entrada en vigencia de la presente Circular, la Dirección de Regulación de Alimentos y Bebidas no emitirá los parámetros de análisis físico-químicos ni microbiológicos relacionados a los trámites de Registro Nuevo, Renovaciones, Reconocimiento Mutuo, Vigilancia por Fortificación de Alimentos y Bebidas de los productos sujetos a regulación.
2. Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia (CNDR), conforme a su marco legal y técnico es el órgano especializado con competencia, para determinar los Parámetros de análisis físico-químicos y microbiológicos aplicables, a productos regulados por la Dirección de Regulación de Alimentos y Bebidas.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACION SANITARIA

DIRECCIÓN DE REGULACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647630 – 22647730 - Web: www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

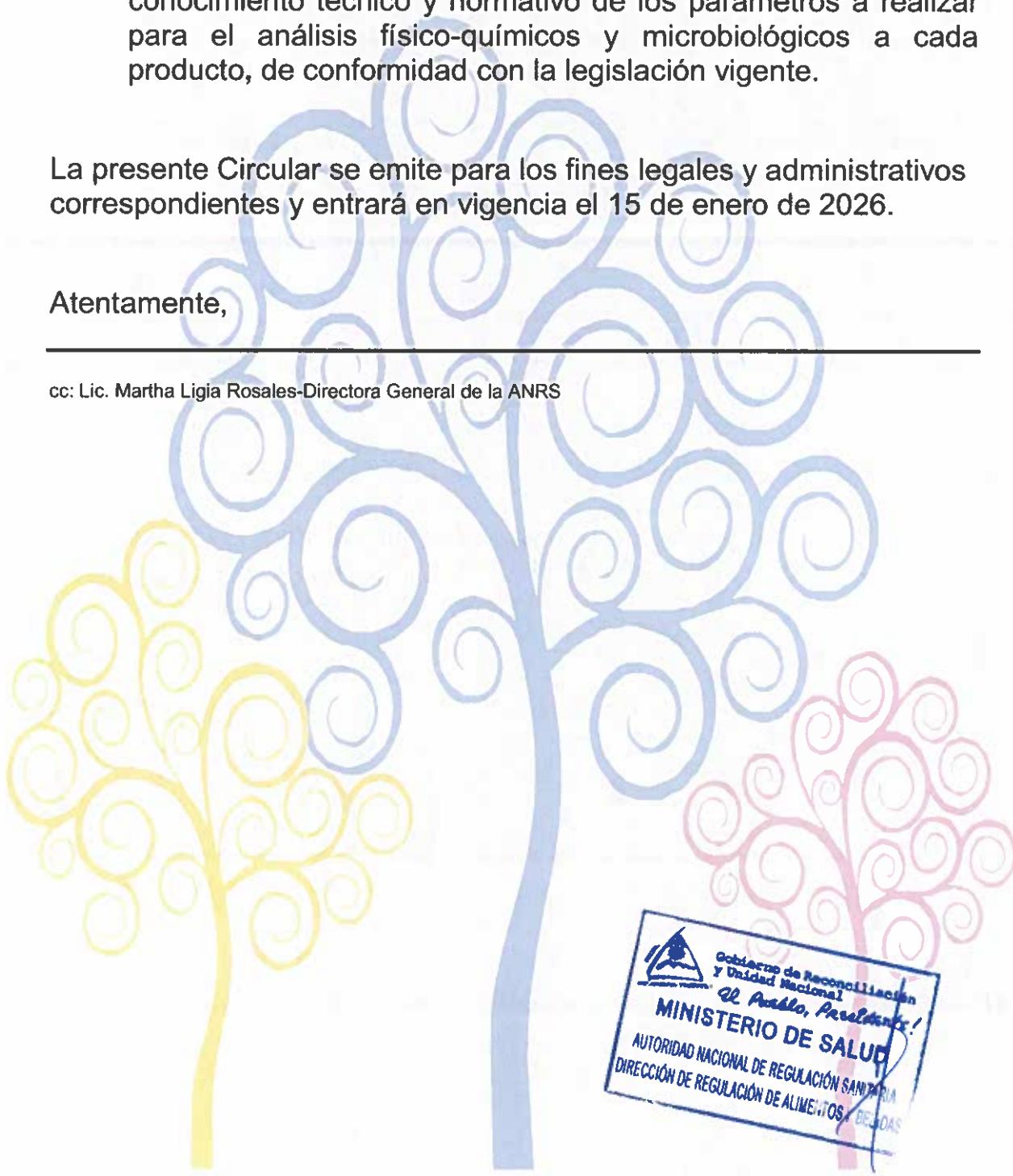


3. Así mismo el Regente Sanitario o Profesional Responsable de los trámites de Alimentos y Bebidas deberá poseer pleno conocimiento técnico y normativo de los parámetros a realizar para el análisis físico-químicos y microbiológicos a cada producto, de conformidad con la legislación vigente.

La presente Circular se emite para los fines legales y administrativos correspondientes y entrará en vigencia el 15 de enero de 2026.

Atentamente,

cc: Lic. Martha Ligia Rosales-Directora General de la ANRS



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647630 – 22647730 - Web: www.minsa.gob.ni